



Secretaría de Planeación  
Administración y Finanzas

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

# PROCESO PROGRAMACIÓN – PRESUPUESTACIÓN PARA RESULTADOS

---

Guía Metodológica **2014**

## INTRODUCCIÓN

El Estado de Jalisco está ante la gran oportunidad de retomar la senda del crecimiento y el desarrollo. En este contexto, es responsabilidad del Gobierno articular las políticas y los programas adecuados, de forma tal de impulsar la productividad y recuperar la cohesión social; es decir, un crecimiento con mayor equidad.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística Geografía, el Producto Interno Bruto por habitante en Jalisco es de 116 pesos. Comparado con el resto de los Estados, esta cifra coloca al Estado dentro del lugar catorce, muy por debajo de la productividad registrada en Nuevo León, Campeche, Tabasco o el Distrito Federal, por citar a algunos.

En cuestión social, las cifras muestran un panorama de alerta, en donde, al contrario de lo que es el “deber ser”, se ha retrocedido. De acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), del 2010 al 2012 el porcentaje de personas que viven en situación de pobreza ha aumentado del 37 al 39.8 por ciento. Lo mismo sucede con la población que viven en pobreza extrema, la cifra aumentó del 5.3 al 5.8 por ciento.

En cuestión educativa, la población que vive con esta carencia se ha reducido del 20.6 al 18.4 por ciento. No obstante, según el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), Jalisco es de los tres estados de peor desempeño

en lo que se refiere a la eficiencia terminal en el nivel secundaria, ya que anualmente egresan alrededor del 77 por ciento, lo cual nos da un indicio del costo de oportunidad que significa seguir estudiando a cambio de ingresar al mercado laboral. En otras palabras, las oportunidades de seguir estudiando se reducen para los de menor nivel socioeconómico conforme avanza el grado de escolaridad.

Por otro lado, la competitividad del Estado se ha desacelerado. De un crecimiento real del 67 por ciento en Inversión Extranjera Directa en el 2003, para el 2012 esta cifra se ha reducido al 24 por ciento.

En resumen, la realidad exige elaborar un presupuesto que contribuya a impulsar el crecimiento y brindar una mayor igualdad de oportunidades entre la ciudadanía. Por tal motivo, con fundamento en la Constitución Política del Estado de Jalisco Art. 15 y 50, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Art. 14, así como Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco Art. 23, 24, 25 y 29 y sus respectivos reglamentos, se publica la presente Guía Metodológica para la Integración del Programa Presupuestario 2014, la cual contiene los lineamientos generales y específicos para que las dependencias, organismos y entidades de la Administración Pública Estatal elaboren sus Anteproyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2014.

La presente guía ha sido elaborada con el propósito de facilitar la integración de los Programas Presupuestarios 2014 del Gobierno del Estado de Jalisco.

Para el Proceso Programación – Presupuestación 2014 deberá considerarse el enfoque de la Gestión para Resultados (GpR) y el Presupuesto basado en Resultados (PbR) así como la Metodología de Marco Lógico (MML), todo en el marco de La Nueva Gestión Pública (NGP), este modelo se ha constituido como el eje del cambio y la modernización de las administraciones públicas a nivel mundial. Esta propuesta, en concordancia con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implica hacer un redimensionamiento del Estado, poniendo énfasis en la eficiencia, eficacia y productividad.

## ÍNDICE

- I. Marco Legal
- II. Consideraciones Generales
- III. Estructura Programática
- IV. Principios de la Gestión Para Resultados
- V. Presupuesto Basado en Resultados (Pbr)
- VI. Objetivos Específicos del Pbr
- VII. Metodología del Marco Lógico (Mml)
- VIII. Matriz de Indicadores de Resultados (Mir)
- IX. Los Programas Presupuestarios
- X. La Planeación
- XI. La Programación
- XII. Lineamientos Generales de la Programación
- XIII. La Presupuestación
- XIV. Lineamientos Generales de la Presupuestación
- XV. Inversión Pública
- XVI. Organismo Paraestatales
- XVII. Los Programas Presupuestarios en el Marco Legal
- XVIII. Anexos

## MARCO LEGAL

El marco legal que sustenta el proceso de la Planeación - Programación – Presupuestación, Control y Evaluación, tiene sus bases en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco.
- Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado.
- Ley de Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios
- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley de Coordinación Fiscal Federal.
- Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Reglamento del Comité Interno de Presupuestación.
- Manual de Normas y Lineamientos Presupuestales.
- Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto.
- Y demás reglamentos respectivos aplicables.

**CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO PROGRAMACIÓN -  
PRESUPUESTACIÓN 2014**

Este apartado se consideran las disposiciones generales con el objetivo de orientar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto para la elaboración de sus Programas Presupuestales, en la formulación de sus Anteproyectos de Presupuesto de Egresos y en la integración por parte de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014 que se presenta para su aprobación ante el H. Congreso del Estado.

Para la interpretación y efectos de esta guía se entenderá por:

- I. Dependencias.- El Titular del Poder Ejecutivo, las Secretarías, la Fiscalía General del Estado, la Procuraduría Social, la Contraloría del Estado, así como las Unidades Administrativas de Apoyo al Gobernador del Estado, tal y como se establecen en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- II. Entidades.- Los Organismos Públicos Descentralizados, los Fideicomisos Públicos, las Comisiones y demás Órganos de carácter público que funcionen en el Estado, diversos de los otros poderes y de los Órganos Constitucionalmente Autónomos, tal y como se establecen en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- III. GpR.- Gestión para Resultados.
- IV. PbR.- Presupuesto basado en Resultados.
- V. MML.- Metodología del Marco Lógico.
- VI. MIR.- Matriz de Indicadores para Resultados.
- VII. PED.- Plan Estatal de Desarrollo.
- VIII. PP.- Programas Presupuestario.
- IX. SEPAF.- Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
- X. DGPP.- Dirección General de Programación y Presupuesto
- XI. SIIF.- Sistema Integral de Información Financiera
- XII. CONAC.- Consejo Nacional de Armonización Contable
- XIII. SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público

La implementación del Presupuesto basado en Resultados y la implementación generalizada de la Metodología de Marco Lógico – Matriz de Indicadores para Resultados se realizarán a través de la orientación y asesoría de la Dirección General de Programación y Presupuesto a fin de conducir un adecuado proceso de Programación hacia el logro de resultados.

En la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2014, las Dependencias y Entidades, deberán aplicar como ya se mencionó la técnica del PbR. Los Programas Presupuestarios, deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo, así como las demás disposiciones que determine el Titular del Poder Ejecutivo.

Corresponderá a las Dependencias y Entidades asegurar la calidad de la información con la cual integren sus Programas Presupuestarios.

Las Dependencias y Entidades deberán considerar las previsiones de gasto de operación e inversión que se requieran para solventar el desarrollo de las actividades planteadas en los Programas Presupuestarios.

Para la entrega de los Programas Presupuestarios 2014 las Dependencias y Entidades utilizarán los formatos establecidos por la DGPP (Archivos en Excel) y posteriormente al 15 de agosto se trasladará la información recibida en la SEPAF a la plataforma PPPWeb – SIIF.

En cumplimiento y de conformidad al artículo 29 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán entregar a la SEPAF el Anteproyecto de Presupuesto 2014 a más tardar el 15 de agosto.

**CLAVE PRESUPUESTARIA**

La Clave Presupuestaria por categorías en 2014, es la siguiente:

| Abreviatura y denominación de Componentes | ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA POR CATEGORÍA |                     |                    |  |         |             |     |          |                    |                           |                         |                             |                          |               |                          |           |
|---|---------------------------------------|---------------------|--------------------|--|---------|-------------|-----|----------|--------------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------------|--------------------------|---------------|--------------------------|-----------|
|   | CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA          |                     |                    | CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICA |         |             |     |          |                    |                           | CLASIFICACIÓN ECONÓMICA |                             |                          |               | CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA |           |
|   | Ramo /Sector                          | Unidad Presupuestal | Unidad Responsable | Finalidad                              | Función | Sub Función | Eje | Política | Programa/ Proyecto | Unidad Ejecutora de Gasto | Objeto del Gasto        | Destino de Gasto Especifico | Fuente de Financiamiento | Tipo de Gasto | Región                   | Municipio |
|   | R/S                                   | UP                  | UR                 | FI                                     | F       | SF          | E   | PL       | PG/PY              | UEG                       | OG                      | DGO                         | FF                       | TG            | REG                      | M         |
| Digitos                                   | 5                                     | 2                   | 2                  | 1                                      | 2       | 3           | 1   | 2        | 3                  | 5                         | 4                       | 2                           | 2                        | 1             | 2                        | 3         |

Armonizado con el CONAC

La estructura programática es un instrumento que sistematiza, ordena y clasifica las acciones de la administración pública, con el fin de delimitar, relacionar la aplicación y ejercicio del gasto público, e integrar al proceso de Planeación, Programación y Presupuestación, los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros con un enfoque estratégico.

La Estructura Programática - Presupuestaria se conforma de tres componentes, Clasificación Administrativa, Clasificación Funcional Programática y Económica, en los cuales se tomarán en cuenta como base de las mismas los lineamientos en materia de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como son: Clasificación Administrativa, Clasificación Funcional del Gasto, Clasificador por Objeto del Gasto, Clasificador por Tipo de Gasto y Clasificador por Fuentes de Financiamiento, adicionalmente en la estructura se considera la Clasificación Geográfica.

**OBJETIVOS**

- Identificar los elementos necesarios para la integración del Programa Presupuestario 2014.
- Simplificar el proceso de programación-presupuestación y afianzar una administración por resultados.
- Mejorar la información programática presupuestal y la evaluación del ejercicio del gasto público.
- Facilitar la vinculación de las políticas públicas con el ejercicio y control presupuestario dirigido a la obtención de resultados.

## ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS

Son parte integrante de los componentes programáticos, que le dan el contenido real a los programas y proyectos en términos de sus objetivos y propósitos cualitativos y cuantitativos que se pretenden alcanzar, además de que permiten la evaluación. Son definidos en la etapa de planeación.

## CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

Son los diferentes niveles de agrupación que clasifican en forma homogénea las acciones que se llevan a cabo para la producción y la prestación de bienes y servicios referentes a la Administración Pública Estatal.

Esta composición considera los clasificadores Presupuestarios emitidos por el CONAC, quedando una estructura reducida, que facilita la comprensión de la acción gubernamental de las Dependencias y Entidades.

Estas categorías permiten definir el nivel de programación - presupuestación al vincularse en la **clave presupuestal**, dichas clasificaciones son:

## CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

En el componente de la Clasificación Administrativa, ésta se desglosa en cuatro subcomponentes, ramo – sector, unidad presupuestal, unidad responsable y unidad ejecutora del gasto.

### Ramo/ Sector

En cuanto al subcomponente ramo – sector, se muestra la estructura básica de las transacciones financieras que aplicarán los tres órdenes de gobierno para clasificar los entes públicos de su ámbito institucional, estructura que fue diseñada para permitir una clara identificación del nivel y del gobierno responsable de la gestión y situación fiscal que se pretenda mostrar y analizar, de conformidad al Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa<sup>1</sup>, haciendo posible la integración y consolidación de los distintos agregados institucionales donde se aplicarán los lineamientos que emita el CONAC en el marco de lo establecido en el artículo 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

---

<sup>1</sup> Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Jueves 7 de julio de 2011.

En dicha codificación básica se identificará al Sector Público de cada orden de gobierno; al Sector Público no Financiero y al Sector Público Financiero de cada orden de gobierno; A los principales sectores de la economía relacionados con el Sector Público; a los subsectores de la economía relacionados con el Sector Público y a los entes públicos que forman parte de cada subsector y sector de la economía, que para el caso de Jalisco se refiere al gobierno de las entidades federativas, es decir al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo, Poder Judicial y a los Órganos Autónomos constitucionales de los mismos.

En torno a dichos poderes y órganos, en los otros dos subcomponentes, se desarrolla una estructura administrativa, que en el caso del Poder Ejecutivo, comprende a dependencias tales como las Secretarías de Finanzas, Educación, Comunicaciones, Trabajo, Ecología, entre otras; en el del Poder Legislativo comprende a los Congresos Estatales; en tanto en el Poder Judicial contiene los Supremos Tribunales de Justicia, entre otras dependencias.

Con dicha estructura homogénea de la información financiera de cada componente gubernamental y de cada orden de gobierno posibilitará disponer de estadísticas fiscales armonizadas y realizar un análisis de sus magnitudes y resultados aplicando parámetros similares.

La Clasificación Administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia.

#### **Unidad Presupuestal**

Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo que tengan asignación financiera directa para el ejercicio de sus funciones o aquellas que por su trascendencia deban ser consideradas como tales por el H. Congreso del Estado.

#### **Unidad Responsable/ Organismo**

Término genérico con el que se identifica a cualquier, entidad o institución del Estado que tenga o administre un patrimonio o presupuesto formado con recursos o bienes estatales.

#### **Unidad Ejecutora de Gasto**

Son las unidades administrativas que son responsables de ejercer la asignación presupuestaria correspondiente y están facultadas para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidos en los programas.

## CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICA

En el componente de la Clasificación Funcional y Programática, ésta se desglosa en dos subcomponentes: funcional y programática.

En cuanto al subcomponente Funcional, considera tres niveles de desagregación (Finalidad, Función y Subfunción) del Gasto, según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos, identificando el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos, de conformidad al Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto<sup>2</sup>, a fin de conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales, facilitando el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función.

La Clasificación Funcional del Gasto ha sido estructurada en 4 finalidades identificadas por el primer dígito de la clasificación, 28 funciones identificadas por el segundo dígito y 111 subfunciones correspondientes al tercer dígito.

|           |              |            |
|-----------|--------------|------------|
| Nivel 1 : | <b>1</b>     | Finalidad  |
| Nivel 2:  | <b>1.1</b>   | Función    |
| Nivel 3:  | <b>1.1.1</b> | Subfunción |

El primer dígito identifica si el gasto funcional es de gobierno, social, económico; adicionalmente, con este primer dígito se identifican las transacciones no especificadas que no corresponden a ningún gasto funcional en particular.

- Primera finalidad: comprende las acciones propias de gobierno;
- Segunda finalidad: incluye las actividades relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población;
- Tercera finalidad: comprende las actividades orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos;
- Cuarta finalidad: comprende los pagos de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

En el segundo dígito se desagregan 28 funciones, de conformidad con la finalidad a la cual corresponde el gasto.

<sup>2</sup> Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Lunes 27 de diciembre de 2010.

Respecto a las funciones que corresponden a “OTROS” en cada finalidad, su incorporación será determinada, en conjunto con las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno.

En el tercer dígito se desagregan 111 subfunciones, de conformidad con la función a la cual corresponde el gasto.

La Clasificación Funcional del Gasto se puede desagregar a cuarto dígito en sub-subfunciones, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (finalidad, función y subfunción).

### **Finalidad**

Estructura General de la Clasificación funcional del Gasto, presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

### **Función**

Las funciones que se identifican en esta clasificación son de interés general y susceptible de ser utilizadas en una amplia variedad de aplicaciones analíticas y estadísticas, relacionadas con el estudio de la orientación de las acciones del gobierno. Esta clasificación forma parte del conjunto de clasificadores presupuestarios que se utilizan para la fijación de políticas, la elaboración, ejecución, evaluación y el análisis del Presupuesto de Egresos; presentando una estructura detallada sobre las prioridades y acciones que lleva a cabo el gobierno.

### **Sub-función**

Desagregación específica y concreta de la función que identifica acciones y servicios afines a la misma, expresados en unidades de funcionamiento o de medición congruente. Desglose pormenorizado de la función, identifica con mayor precisión la participación del sector público en el resto de la economía para cumplir con el cometido que los ordenamientos legales establecen.

**Respecto del componente Programático, considera también tres niveles de desagregación, como son Ejes, Políticas y Programas / Proyectos.**

### **Ejes**

Los ejes de desarrollo se forman a partir de la articulación de las políticas públicas que componen la visión sobre la que se trabajará para el desarrollo de Jalisco; es decir, son los hilos conductores del quehacer público del estado. Es a través de los ejes de desarrollo que se define el camino a seguir en el desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos que impactarán la realidad de Jalisco.

### **Políticas**

Son un conjunto de programas de alto impacto y largo alcance que dan solución a problemas sentidos. Reglamentos y programas gubernamentales, considerados individualmente o en su conjunto, esto es, los productos de las decisiones de autoridad de un sistema político. (Aguilar, 1996).

### **Programas**

Son una unidad financiera y administrativa en la que se agrupan diversas actividades con un cierto grado de homogeneidad respecto del producto o resultado final, a la cual se le asignan recursos humanos, materiales y financieros con el fin de que produzca bienes o servicios destinados a la satisfacción total o parcial de los objetivos señalados a una función, dentro del marco de la planeación.

La lógica del diseño de un Programa nuevo parte siempre de la base que existe una población que tiene un problema, para lo cual se crea el programa capaz de contribuir a resolver o aliviar ese problema.

### **Proyectos**

Tarea planeada que tiene un principio y un fin definibles y que requiere el empleo de uno o más recursos en cada una de las actividades separadas —pero interrelacionadas e interdependientes— que deben ejecutarse para alcanzar los objetivos por los cuales el trabajo fue instituido. Tiene como características, un responsable, un período de ejecución, costo estimado y resultado esperado. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad.

En términos de obra pública, es la unidad de inversión menor que se considera en la programación. Por lo general, constituye un esquema coherente desde el punto de vista técnico, cuya ejecución se encomienda a un organismo público y que técnicamente puede llevarse a cabo con independencia de otros proyectos.

**Tipos de proyecto:** Obra Pública

## CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

En el componente de la Clasificación Económica, ésta se conforma en tres subcomponentes, Clasificador por Objeto de Gasto, Destino de Gasto Específico, Clasificador por Fuente de Financiamiento y Clasificador por Tipo de Gasto.

### Clasificador por Objeto del Gasto

El Clasificador por Objeto del Gasto permite una clasificación de las erogaciones, consistente con criterios internacionales y con criterios contables, claro, preciso, integral y útil, que posibilite un adecuado registro y exposición de las operaciones, y que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales, resumiendo, ordenando y presentando los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos; dicho clasificador es de conformidad al Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto<sup>3</sup>, a fin de reunir en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos, Constituyendo un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

### Gasto de Destino Específico

Permite registrar el nivel (etiqueta) específico que tienen algunas asignaciones presupuestarias, el cual no se puede identificar a través de ningún otro componente de la clave presupuestal.

### Clasificación por Fuentes de Financiamiento

La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento, permitiendo identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, de conformidad al Clasificador por Fuentes de Financiamiento<sup>4</sup> emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Identificando el origen de los recursos tales como:

1. Recursos Fiscales,
2. Financiamientos internos,
3. Financiamientos externos,
4. Ingresos propios,

<sup>3</sup> ACUERDO por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Jueves 10 de junio de 2010.

<sup>4</sup> ACUERDO por el que se emite el Clasificador por Fuentes de Financiamiento. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Miércoles 02 de enero de 2011.

5. Recursos Federales,
6. Recursos Estatales,
7. Otros recursos.

### **Clasificación por Tipo de Gasto:**

En cuanto a la clasificación por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en 1 Gasto Corriente, 2 Gasto de Capital y 3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos, dando cumplimiento al Acuerdo por el que se emite la Clasificación por Tipo de Gasto<sup>5</sup>, a fin de estar armonizados en materia de la Contabilidad Gubernamental.

#### **1. Gasto Corriente**

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

#### **2. Gasto de Capital**

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

#### **3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos**

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.

Lo anterior permite hacer posible la integración y consolidación de los distintos agregados institucionales donde se aplicarán los lineamientos que emita el CONAC en el marco de lo establecido en el artículo 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **CLASIFICACIÓN GEOGRAFICA**

### **Región**

Porción del territorio estatal que integran varios municipios y que se identifican por semejanzas geográficas, socioeconómicas o político administrativas.

### **Municipio**

División administrativa básica menor regida por un ayuntamiento. Es la unidad básica de gobierno, depende de una entidad federativa o estado y se encuentra constituido por tres elementos: población, territorio y gobierno.

---

<sup>5</sup> Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Jueves 02 de junio enero de 2010.

## CLAVE PRESUPUESTAL CORTA - DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Constituye el instrumento para la integración, el registro y control de las afectaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos, y que comprenden: El ejercicio, los compromisos, el devengado, los pagos, las ministraciones de fondos, los reintegros, las operaciones que signifiquen cargos y abonos a los presupuestos; así como las adecuaciones presupuestarias, y en general todas la afectaciones a los presupuestos autorizados.

Para el año 2014 la clave presupuestal se conforma de la siguiente manera: 7 componentes y 20 dígitos, como se muestra a continuación:

### CLAVE PRESUPUESTAL SIIF

| Abreviatura y denominación de Componentes | CLAVE PRESUPUESTAL 2014           |                    |  |                    |                           |                         |                             |
|---|-----------------------------------|--------------------|--|--------------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------------|
|   | CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (CA) |                    | CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICA |                    | CA                        | CLASIFICACIÓN ECONÓMICA |                             |
|   | Unidad Presupuestal               | Unidad Responsable | Política                               | Programa /Proyecto | Unidad Ejecutora de Gasto | Objeto del Gasto        | Destino de Gasto Especifico |
|   | UP                                | UR                 | PL                                     | PG/PY              | UEG                       | OG                      | DGO                         |
| Digitos                                   | 2                                 | 2                  | 2                                      | 3                  | 5                         | 4                       | 2                           |

## PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN PARA RESULTADOS

De acuerdo con García *et. al*, (BID, 2010), el modelo conceptual de la Gestión para Resultados (GpR) toma en consideración dos aspectos importantes: 1) las características propias del sector público en América Latina, las cuales son: la existencia de una cultura organizacional basada en la lógica del control y el procedimiento, la presión de las demandas ciudadanas por más y mejores servicios públicos y por un gobierno más transparente, así como el contexto internacional que impone el desarrollo de sistemas que generen un Estado más competitivo; y 2) se ha considerado la necesidad de utilizar un enfoque que dé cuenta de la situación de un país y no solamente de una institución o una agencia.

Los componentes del ciclo de gestión pública necesarios para la obtención de resultados son cuatro:

1. Planificación,
2. Presupuesto y financiamiento,
3. Diseño y ejecución de programas y proyectos y
4. Monitoreo y evaluación.

Estas áreas deben ser parte de un sistema coherentemente articulado. La planificación y el presupuesto deben verse como un proceso continuo y complementario, pues no se puede planificar sin conocer los recursos con los que se cuenta ni se debe presupuestar sin el referente básico de la planificación. El monitoreo y la evaluación se nutre tanto del proceso de planificación como del de producción de bienes y servicios. A la vez, la definición de indicadores de desempeño es una parte importante de la planificación, y los datos para construir esos indicadores se registran en los servicios públicos en la mayoría de los casos.

| <b>INSTRUMENTOS BÁSICOS DE LA GPR</b>                  |   |
|--|---|
| <b>Instrumento</b>                                     | <b>Definición relativa a la GpR</b>   |
| Plan estratégico de mediano plazo (PED)                | Análisis de la situación del estado y definición de objetivos prioritarios a mediano plazo con sus correspondientes programas, metas e indicadores. Los programas deben contar con un marco de resultados, es decir, una lógica que explique la forma en que deberá lograrse el objetivo de desarrollo, que incluye las relaciones causales y los supuestos subyacentes. Esto sería el Plan Estatal de Desarrollo al cual se debe alinear el Presupuesto de Egresos 2014. |
| Presupuesto por resultados (Programas Presupuestarios) | Proceso presupuestal (programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas) que incorpora el análisis de los resultados producidos por las acciones del sector público y cuya previsión de gastos se clasifica de acuerdo a los programas establecidos en el Plan Estratégico de mediano plazo. El análisis de los resultados se basa en indicadores de desempeño y evaluaciones.  |
| Marco fiscal de mediano plazo                          | Instrumento orientado a extender el horizonte de la política fiscal más allá del calendario presupuestal anual  |
| Gestión financiera y de riesgos integrada              | Sistema integrado de información de las siguientes áreas de la administración del Estado: contabilidad, ejecución del presupuesto (incluye riesgo fiscal), administración tributaria, crédito público, tesorería.   |
| Sistema de adquisiciones públicas (SEA)                | Marco institucional y normativo que promueve la competencia y la transparencia de las adquisiciones públicas y que se ejecuta mediante un sistema electrónico.  |
| Incentivos   | Conjunto de normas de gestión que tienen el propósito de estimular, a través de recompensas, la consecución de los objetivos y metas por parte de los equipos de trabajo de las unidades institucionales.   |
| Estándares de calidad                                  | Atributos básicos que deben tener los bienes y servicios.   |
| Indicadores de desempeño                               | Sistema de información con variables que permiten verificar los resultados de la intervención para el desarrollo, o que muestran resultados en relación con lo planificado.   |
| Evaluaciones   | Estudios que permiten la apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política en curso o concluido, de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados. El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo.   |
| Rendición de cuentas                                   | Informes periódicos de las autoridades sobre los resultados obtenidos respecto a lo programado. Incluyen exámenes de auditoría interna y externa. Esta información debe estar a disposición de los ciudadanos a través de internet.   |

Fuente: Elaboración propia con base en García *et al* (BID, 2010) y OCDE (2002).

De acuerdo con la SHCP, la Gestión para Resultados (GpR), es un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Tiene interés en cómo se realizan las cosas, aunque cobra mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación del valor público, y la reducción de brechas de desigualdad social y de género.

El objeto de trabajo de la GpR son el conjunto de componentes, interacciones, factores y antecedentes que forman parte del proceso de creación del valor público. Son relevantes el Plan Estatal de Desarrollo, en el que se definen los objetivos estratégicos de gobierno; los impactos y resultados traducidos en propósitos y objetivos; el Presupuesto de Egresos del Estado, que es la asignación de recursos al proceso de creación de valor; los costos de producción; y, los bienes y servicios que se producen.

La GpR, tiene dos elementos básicos:

- El Presupuesto basado en Resultados (PbR).
- El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

La Gestión para Resultados (GpR) tiene cinco principios, los cuales forman la base para una administración del desempeño sólida: (Fuente: SHCP)

1. Centrar las decisiones en los resultados en todas las etapas del Proceso Presupuestario.
2. Alinear la planeación estratégica, la programación, el monitoreo y la evaluación con los resultados.
3. Los sistemas de información y de indicadores deben estar orientados a resultados, ser factibles de recopilar, susceptibles de comparar, oportunos, de bajo costo y sencillos de utilizar.
4. Gestionar “**para**”, no “**por**” resultados, concentrándose en los resultados y efectos deseados y no solamente en los insumos y procesos requeridos para su consecución.
5. Usar la información de los resultados obtenidos para el aprendizaje, la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

**PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)**

La escasez de recursos obliga a diseñar e implementar mecanismos que aumenten su eficiencia y efectividad. Para ello, de acuerdo con el BID (2010), el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) es un conjunto de procesos e instrumentos capaces de integrar sistemáticamente el análisis sobre los resultados de la gestión pública al proceso de asignación de los recursos.

La implementación de un PbR requiere los siguientes elementos: i) información comprehensiva sobre los resultados de las acciones financiadas con el presupuesto mediante un seguimiento y evaluación, ii) procedimientos explícitos debidamente formalizados sobre la manera en que la información será analizada y considerada en el proceso de formulación del presupuesto, iii) estructura de incentivos complementaria al sistema presupuestario que motive a las instituciones públicas a alcanzar mejores resultados y iv) normas sobre administración financiera que permitan la flexibilidad necesaria para que las dependencias utilicen con eficiencia sus recursos para el logro de resultados (Marcel, 2007).

Una consideración importante. La información sobre los resultados obtenidos en la ejecución de los recursos del presupuesto debe provenir de los indicadores de desempeño elaborados para dar seguimiento a los programas. Estos indicadores deben considerar no sólo los productos (bienes y servicios) que generan los programas, sino también los efectos que tienen en la población. Los análisis provenientes de las evaluaciones de las políticas, los programas y los proyectos también son un insumo importante para el proceso presupuestario, pues complementan los datos del sistema de seguimiento aportando criterios sobre los efectos y los impactos de la acción gubernamental.

En términos generales, el PbR otorga recursos a los organismos para que los gasten en insumos con el fin de generar un cierto volumen de productos previsto. Esos productos, a su vez, generarán ciertos resultados en la sociedad.

Para implementar el PbR es necesario contar con algunas consideraciones previas básicas en el proceso de gestión del presupuesto, a saber:

1. Elaborar el presupuesto sustentado en políticas: el proceso presupuestario debe considerar los resultados establecidos por el gobierno mediante el ejercicio de planificación estratégica y que constan en un documento oficial, como un plan nacional o los planes sectoriales.
2. Contar con una perspectiva presupuestaria de mediano plazo: el PBR funciona mejor si se cuenta con un horizonte de la política fiscal que trascienda el presupuesto anual, mediante la proyección de los ingresos y de los gastos para un periodo de tres años o más.
3. Contar con reglas que fomenten la estabilidad fiscal: éstas fijan límites, expresados en forma cuantitativa o cualitativa, que se imponen a ciertas variables que se desea controlar, como el endeudamiento, el déficit fiscal o el gasto público. En otras palabras, es necesario que existan Leyes de Responsabilidad Fiscal.

La implementación del PBR requiere, además, de una cultura institucional que fomente el uso transparente de los recursos públicos. Algunas condiciones para lo anterior son las siguientes:

- Presupuesto creíble y realista que se ejecute sin desviaciones significativas de los montos autorizados.
- Gastar los fondos públicos solamente para los propósitos autorizados.
- Correspondencia entre los gastos reportados y los gastos reales.
- Certidumbre sobre los fondos que dispondrán los ejecutores del gasto durante el año fiscal.
- Alto nivel de transparencia en las finanzas públicas.

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE, 2007), al respecto de las prácticas presupuestarias, clasifica en tres tipos el PBR según la función que cumple la información sobre el desempeño en el proceso de elaboración del presupuesto. Éstas son: i) informar sobre el desempeño con el propósito de rendir cuentas y establecer el diálogo con el Poder Legislativo y la ciudadanía, ii) sustentar las decisiones de asignación de fondos en la información sobre el desempeño y otras variables y iii) asignar fondos basándose exclusivamente en la información sobre el desempeño y mediante fórmulas preestablecidas.

El PbR como instrumento de la Gestión para Resultados (GpR), consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permitirá que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas. (SHCP)

Este instrumento pretende que las definiciones de los programas presupuestarios se deriven de un proceso secuencial alineado con la planeación – programación, estableciendo objetivos, metas e indicadores en esta lógica, a efecto de hacer más eficiente la asignación de recursos, considerando la evaluación de los resultados alcanzados y la manera en que las dependencias y entidades ejercen los recursos públicos. El PbR como técnica presupuestaria se considera la más desarrollada y de más reciente aplicación en la gestión pública moderna, dado que incorpora, una nueva manera de asignar recursos, así como el desarrollo de elementos programáticos que permiten el control y evaluación del desempeño de la gestión pública, procurando una mayor eficiencia en el ejercicio del gasto. Siendo entonces un proceso sistemático de toma de decisiones, orientado a resultados y al impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a estos. Por lo que, lo primero que se deberá definir son los resultados esperados, en este sentido el Programa Presupuestario 2014 debe partir de identificar los entregables (productos y servicios). (SHCP).

#### **Objetivos específicos del PBR**

- Alinear el proceso presupuestario hacia los resultados

- Fortalecer la planeación estratégica para resultados.  
Aplica la matriz de indicadores, conforme a la metodología de marco lógico, como una herramienta de planeación estratégica que permite mejorar en forma sencilla, ordenada y homogénea la lógica interna de los programas presupuestarios, a la vez que alinea su contribución a los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades;
- Medir el desempeño para evaluar los resultados.  
Genera y define los indicadores de desempeño, estratégicos y de gestión, que constituirán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y permitirán evaluar el logro de los resultados, así como el impacto social de las políticas públicas, los programas presupuestarios y la productividad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- Asignar recursos considerando la evaluación de los resultados alcanzados, propicia un nuevo modelo para la asignación de partidas presupuestarias, tendientes a elevar la eficacia y eficiencia gubernamental y la calidad del gasto público, y
- Establecer una dinámica organizacional orientada a resultados.  
Unifica el proceso presupuestario con la conducción y ejecución de las políticas públicas y de sus programas al interior de las dependencias y entidades, para orientar el esfuerzo institucional al logro de los resultados, mediante la coordinación entre:
  - I. Las unidades responsables de los programas,
  - II. La unidad o área administrativa de planeación,
  - III. La unidad o área administrativa de evaluación,
  - IV. La unidad de administración, que puede corresponder a la Oficialía mayor o equivalente en algunas dependencias y entidades, y
  - V. Las áreas de los órganos internos de control encargadas del mejoramiento de la gestión.

## **METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO (MML)**

En conformidad al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. En este tenor, para el ejercicio fiscal 2014, se plantea trabajar bajo la Metodología de Marco Lógico (MML).

Según los lineamientos estipulados por el CONAC, en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), se hace necesario involucrar la MML dentro del proceso de armonización contable, para la generación periódica de la información financiera sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación.

La Metodología de Marco Lógico (MML) es una herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas. Permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

Es una herramienta de trabajo utilizada en Jalisco desde el Ejercicio Fiscal 2008, a través de la cual un evaluador puede examinar el desempeño de un programa en todas sus etapas, asimismo, sirve para indicar si se han alcanzado los objetivos y definir los factores externos al programa que pueden influir en su consecución.

La implementación de esta metodología obliga a realizar una separación conceptual entre lo que es un proyecto y un programa.

Un proyecto es un conjunto de acciones que se realizan, bajo un mismo mando, en búsqueda de un objetivo único, no repetitivo y bien definido. Un ejemplo de esto es la construcción de un puente o túnel. Es único porque no se requieren dos puentes iguales, colocados en la misma parte, es no repetitivo porque tiene una larga vida útil por delante antes que sea necesario reemplazarlo por uno nuevo, es bien definido porque está en un lugar determinado, tiene una longitud y ancho determinados. Comúnmente, tiene un presupuesto y un plazo de ejecución determinados (CEPAL, 2011).

Un programa está constituido por acciones repetitivas similares que se ofrecen en forma más o menos estándar a un gran conjunto de personas físicas o jurídicas, con el común interés de ayudarlas a resolver necesidades similares. Cada acción individual puede o no ser un proyecto. Por ejemplo, un programa de vialidad podría contener varios proyectos de puentes y túneles, mientras que un programa de desayunos escolares no contendrá ningún proyecto, sino que sólo acciones repetitivas (CEPAL, 2011).

Para fines de la MML, en el caso de los proyectos, el propósito se alcanza en algún momento del tiempo. En el caso de los programas, el propósito es permanente, al menos por un tiempo, mientras subsiste un problema recurrente que puede afectar a muchas personas.

Asimismo, el fin del proyecto no se alcanza durante la ejecución de éste. En los programas, es posible que se puedan medir variaciones en los indicadores asociados al fin antes que concluya el programa, si es que la duración de éste es muy prolongada. Intuitivamente, en los programas es más importante contar con indicadores adecuados para el nivel fin.

Siguiendo a la CEPAL, la MML, aplicada a programas públicos, se basa en identificar, en el entorno de un proyecto o programa, cuatro tipos de objetivos que corresponden a distintas categorías lógicas: dos de ellos (exógenos) pertenecientes al contexto político, económico y social, y los otros dos tipos de objetivos (endógenos), pertenecientes al ámbito de la gestión gerencial del programa.

Las dos categorías exógenas reflejan el impacto en la población (propósito), que se espera de la realización del programa, y la otra el entorno de política pública en el que se inserta este impacto esperado (fin).

Las dos categorías endógenas dan cuenta de la gerencia del programa. Detallan los que el programa produce, para entregar a sus beneficiarios y las actividades por medio de las cuáles se producen dichos componentes. Éstas son endógenas ya que se crean al diseñar el programa, con la finalidad de dar respuesta a las necesidades sociales, políticas y económicas que se expresan en las categorías exógenas.

La correcta aplicación de la MML implica considerar la existencia de una articulación entre dos planos: la demanda social y la oferta programática.

| <b>Clasificación lógica de objetivos del entorno de un programa público</b> |                                |                           |                         |                                |
|---|--------------------------------|---------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| <b>Ámbito</b>   | <b>Preguntas clave</b>         | <b>Categorías lógicas</b> | <b>Contenido</b>        | <b>Generación de objetivos</b> |
| Político, económico y social  | ¿Por qué realizar el programa? | Fin                       | Política pública        | Exógena                        |
|   |                                | Propósito                 | Impacto en la población |                                |
| Gerencial   | ¿Cómo realizar el programa?    | Componentes               | Productos entregados    | Endógena                       |
|   |                                | Actividades               | Acciones emprendidas    |                                |

Fuente: CEPAL, 2011.

## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

La matriz de indicadores para Resultados, es también una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa. (Glosario de términos de la SHCP).

Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la MIR es:

- Es una herramienta de planeación estratégica que ayuda a entender la estructura de los problemas que se tratan de resolver.
- Está centrada en los objetivos, es decir, en la solución de problemas y en sus indicadores de desempeño.
- Es un instrumento de seguimiento, evaluación de resultados e impactos.
- Es un medio para conceptualizar, diseñar, ejecutar, dar seguimiento al desempeño y evaluar los resultados de programas presupuestarios

La matriz de indicadores facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, su construcción permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados

### Estructura de Matriz de Indicadores

Según se muestra en la siguiente figura, posee cuatro columnas y cuatro filas que suministran la siguiente (SHCP)

#### • Filas

1. Fin: objetivo estratégico, de carácter superior (establecido en el Plan de Desarrollo, o programas que emanan de éste), al cual el programa presupuestario contribuye de manera significativa, luego de que éste ha estado en funcionamiento durante algún tiempo;
2. Propósito: resultado o efecto logrado en la población beneficiaria cuando el programa ha sido ejecutado;
3. Componentes: productos (bienes y servicios) proporcionados a la población beneficiaria en el transcurso de la ejecución del programa; y,
4. Actividades: agrupación general de acciones requeridas para producir los componentes.

• Columnas

1. Resumen narrativo de los objetivos por cada nivel de la Matriz;
2. Indicadores (permiten medir el avance en el logro de los resultados);
3. Medios de verificación (fuentes de información que sustentan los resultados); y,
4. Supuestos (factores externos que implican riesgos).

La construcción de la matriz de indicadores contiene a su vez una lógica vertical y horizontal del programa presupuestario, esto es:

La “*lógica vertical*” exige que exista una relación de causalidad desde las actividades hasta el fin, entre los distintos niveles de objetivos, considerando el cumplimiento de los supuestos asociados a cada nivel: las actividades detalladas son las necesarias y suficientes para producir y/o entregar cada componente; los componentes son los necesarios y suficientes para lograr el propósito del programa; si se logra el propósito, ello debería resultar en una contribución significativa al logro del fin.

Por su parte, el conjunto de objetivos – indicadores – medios de verificación, se define como “*lógica horizontal*” y se resume en lo siguiente: los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores; los indicadores definidos permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de los objetivos.

Por último, con base en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable el pasado 16 de mayo del presente año, los indicadores de desempeño permitirán verificar el nivel del logro alcanzado por el programa y deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Claridad: que sean precisos e inequívocos, entendibles y que no den lugar a interpretaciones.
- Relevancia: deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir.
- Economía: la información que se proporcione deberá estar a un costo razonable
- Monitoreable: que puedan sujetarse a una verificación independiente
- Adecuado: que aporte una base suficiente para evaluar el desempeño, y
- Aportación marginal: que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

Cabe resaltar que para presentar un proyecto nuevo para el año 2014, deberá sustentarse bajo esta metodología a fin de ser considerado en la posible asignación de recursos.

## LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Los Programas Presupuestarios permite organizar, en forma representativa y homogénea, las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios) tendientes a lograr un resultado específico en una población objetivo.

### ¿Qué son los Programas Presupuestarios?

Según Víctor M. Hernández Saldaña, en su libro “¿Qué es un programa presupuestario en el contexto del PbR?”. (en Federalismo Hacendario no. 175, INDETEC. Marzo-Abril 2012, pp. 106-114), son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. La solución a la problemática a la que responde el Programa se concreta en la generación de productos y servicios (bienes y servicios públicos) que se entregan a una población objetivo.

Además tiene como características ser una unidad mínima de asignación de recursos, con los cuales, a través de un enfoque de procesos, se pretende transformar la realidad de los beneficiarios, disminuyendo o eliminando un déficit o solucionando un problema.

El desempeño relacionado con el logro de productos o beneficios generados que se plantea con la realización del Programas se mide a través de los resultados de indicadores que se diseñen partiendo de la definición de los objetivos del Programa. Es decir, el Programas es también una unidad susceptible de evaluación tanto en el plano de la Gestión como en el plano de los Resultados y el Impacto.

En suma, las principales características de los Programas Presupuestarios son las siguientes:

1. Ser la oferta a la solución de un problema o demanda social,
2. Planteamiento estratégico Institucional que enlaza el Plan de Desarrollo con el Marco institucional de la Dependencia,
3. Entregar a los ciudadanos bienes y Servicios (claramente identificables),
4. Contiene más de un producto entregable (bienes y servicios) dirigidos a una población identificada,
5. Identifica plenamente a los beneficiarios,
6. Se constituye en una categoría de asignación de recursos que pueda ser identificada financiera y contablemente,
7. Implica datos de identificación en la estructura programática presupuestal,
8. Se constituye como un elemento básico de evaluación de resultados y de control de gestión.

## LA PLANEACIÓN

De acuerdo a la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios y para efectos de la presente guía, la planeación se define como la ordenación racional y sistemática de las acciones del Gobierno y la sociedad para coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la población en el Estado. En el marco legal vigente se establece una serie de instrumentos de planeación en los cuales se contemplan las estrategias, políticas, directrices, objetivos y metas en tiempo y espacio, y las acciones que se utilizarán para mejorar el posicionamiento de Jalisco en la escala nacional y mundial.

## LA PROGRAMACIÓN

La Planeación debe concretarse a través de la programación, para establecer la vinculación entre lo estratégico y lo operativo; de esta forma daremos sentido y respuesta a la realidad y rumbo a la gestión del Gobierno.

La programación, es el proceso mediante el cual se determinan metas, tiempos, responsables, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos de mediano y largo plazo fijados en el Plan Estatal de Desarrollo (Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, Art. 2, inciso i).

El proceso de vinculación de la Planeación a la Programación, tiene la siguiente intencionalidad:

- Los diferentes esfuerzos de la dependencia y organismos se enfocan a un mismo rumbo,
- El o la Secretario (a) y/o titular asegura la colaboración efectiva de toda su gente.
- Las acciones de la dependencia toman sentido de logro y avance.
- El gasto se orienta más por lo estratégico y prioritario.
- El personal se identifica institucionalmente con la Política de Gestión.
- Se promueve el trabajo de equipo.
- Se logra incidir en los resultados de la Gestión.

## PRODUCTOS DE LA PROGRAMACIÓN

- Clasificación de las acciones derivadas de la etapa de planeación.
- Ubicación de los programas y proyectos dentro de la Estructura Programática.
- Identificación de las aportaciones de acciones de las dependencias y organismos a los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo.
- Integración de los elementos que contendrá el Programa Presupuestario de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- Identificación del gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, mediante la Clasificación Funcional se identificará el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados.

**LINEAMIENTOS GENERALES DE PROGRAMACIÓN 2014**

1. Cada programa o proyecto, deberá estar alineado a un eje y a una política de la estructura programática.
2. Para alcanzar un Presupuesto de Egresos Basado en Resultados, que responda en términos cualitativos y cuantitativos a las demandas de la sociedad, es indispensable que exista una clara identificación de los programas y proyectos que generan compromisos de recursos en el ejercicio de gasto de inversión.
3. Para los nombres de los proyectos y programas se deberá encontrar una denominación clara, precisa y breve que identifique su quehacer, adicionalmente a los ya establecidos en el PED.
4. No se identificará ningún programa o proyecto con el nombre de la Unidad Ejecutora de Gasto.
5. Cada programa o proyecto, deberá identificar como mínimo dos componentes que generará además del establecimiento del indicador con la descripción y la fórmula de cálculo, incluyendo las metas respectivas esperadas a lo largo del 2014.
6. Se deberán identificar y enunciar las actividades principales que implican costos, y en orden cronológico; siendo éstas las tareas que el ejecutor debe cumplir para lograr cada uno de los componentes del programa o proyecto.
7. Se asignará una persona responsable o líder por cada proyecto o programa, el cual deberá de ser congruente con la persona a cargo de la Unidad Ejecutora de Gasto que lo genera.
8. Se considerará hasta Dirección de Área como rango mínimo para dar de alta una Unidad Ejecutora de Gasto, misma que deberá estar justificada conforme a la estructura organizacional autorizada por la Subsecretaría de Administración.
9. La codificación en plantillas de personal de cada dependencia y organismo deberá ser congruente con lo programado y presupuestado, con el fin de dar un costo real a cada uno de los programas o proyectos, validando la alineación de los centros de trabajo, conforme los siguientes criterios:
  - a) Una clave programática presupuestal puede estar alineada a uno o más centros de trabajo,
  - b) Un centro de trabajo deberá estar alineado a una sola clave programática presupuestal.
10. La programación de proyectos que impliquen obra pública, se hará conforme a los Lineamientos Generales para la Programación y Presupuestación de la Inversión Pública y las disposiciones complementarias que para el efecto se emitan.

11. Las entidades descentralizadas, desconcentradas, autónomas y aquellas que se considere en su clave presupuestal con el número de Unidad Responsable, deberán de identificar en su respectivo Programa Presupuestario, cuando menos un programa y/o proyecto.
12. El producto final de la programación de cada dependencia, organismo o entidad de la administración pública Estatal, deberá expresarse en su Programa Presupuestario, mismo que refleje la planeación en objetivos y metas concretas a desarrollar (*componentes*) e indicadores en el corto plazo, definiendo responsables, temporalidad, y espacialidad de acciones, para lo cual se asignan recursos en función de las disponibilidades y necesidades.
13. Cada Dependencia, Organismo y Entidad de la Administración Pública Estatal, deberá identificar cuando menos un componente dentro de su Programa Presupuestario 2014 a cerrar brechas de desigualdad entre géneros, que promueva una vida libre de violencia y disminuir la discriminación.
14. No se consideran como Unidades Responsables las Asociaciones Civiles.
15. Los proyectos y programas que integren el Programa Presupuestario 2014, deberán presentarse obligatoriamente bajo la metodología de Matriz de Marco Lógico, incluyendo invariablemente sus árboles de problemas y objetivos a fin de ser considerado en la posible asignación de recursos.
16. Cada ficha de programa y/o proyecto, se deberá alinear a la Clasificación Funcional, en apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se anexa al presente documento el clasificador emitido por el CONAC.
17. Los Programas Presupuestarios deben también estar sustentados en evidencias, información estadística tal es el caso del documento del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), denominado Dossier Jalisco.

Referencia: <http://www.mexicoestatal.cide.edu/noticia/dossier-jalisco>

### **Puesta en marcha del Programa Presupuestario 2014**

Esta primera parte tiene como objetivo formalizar el inicio de los trabajos para la integración del Programa Presupuestario 2014. En esta actividad el Titular de la SEPAF o quien él así lo designe, expondrán las consideraciones generales a las que se sujetarán las dependencias y organismos de los tres poderes del Estado para integrar en tiempo y forma sus PP. En este ejercicio participan los miembros del Comité Técnico de Planeación (CTPE) y las personas designadas por sus respectivos titulares como los y las responsables de la integración de los PP 2014 de sus respectivas dependencias.

En esta etapa cada uno de las y los titulares de las dependencias del ejecutivo designa mediante oficio al funcionario (a) responsable de la integración del PP 2014. Por su parte

la SEPAF nombra al personal técnico responsable de la asesoría y seguimiento de la integración de los Programas Presupuestarios y al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014.

En esta fase se difunde y pone en común el proceso metodológico que será empleado para la integración de los Programas Presupuestarios y el Proyecto de Presupuesto 2014 que será entregado al H. Congreso del Estado. Las y los funcionarios designados para la integración de los Programas Presupuestarios y el Anteproyecto de Presupuesto 2014, serán capacitados y asesorados por funcionarios y funcionarias de la SEPAF sobre los lineamientos generales a seguir y el uso de las herramientas que se han diseñado para tal efecto.

## **Validación de Programas y Proyectos**

La validación de las fichas de Programa y Proyecto es un ejercicio encaminado a asegurar que el Programa Presupuestario 2014 está orientado a:

- La generación de VALOR PÚBLICO, es decir que aporta respuestas efectivas y útiles a las necesidades y demandas presentes y futuras de la población,
- Que existe una alineación entre la planeación y la programación,
- Que existen los elementos suficientes para el monitoreo y la evaluación,
- Que provee datos e información para medir el desempeño institucional,
- Que existe una contribución real a los subprogramas e indicadores del PED.

Validación por parte de la DGPP: Ejercicio encaminado a asegurar que el Programa Presupuestario 2014 responda efectivamente a la consecución de los objetivos establecidos por el actual gobierno y de los diferentes instrumentos de planeación que han sido creados para orientar y eficientar el uso de recursos y la canalización de esfuerzos.

## **PRESUPUESTACIÓN**

Es la acción encaminada a estimar y a cuantificar monetariamente los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con los programas establecidos en un determinado periodo; comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto.

Los avances en materia de presupuestación, que se han venido realizando en el Estado, incorporan consideraciones sobre los resultados en la aplicación de los recursos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

**LINEAMIENTOS GENERALES DE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS RECURSOS 2014**

Los presentes lineamientos tienen como objetivo principal, guiar a las dependencias y entidades en la formulación de sus Anteproyectos de Presupuestos para el Ejercicio Fiscal 2014.

Para conducir estas acciones es importante que la Política de Gasto, se encuentre orientada, a contribuir al mantenimiento de la Estabilidad Económica y a lograr aumentar la eficiencia, eficacia y calidad en la asignación de los recursos públicos, con el fin de propiciar una mayor eficiencia del aparato productivo, mediante el gasto social, en infraestructura y estar en la posibilidad de superar rezagos sociales, desigualdades de género y desequilibrios regionales. De esta forma, el Gasto Público se constituye en un instrumento fundamental para dar cumplimiento a los Programas de Gobierno

**Lineamientos Generales de Presupuestación.**

1. El Gasto Público debe mantener la congruencia con la capacidad de generación de recursos fiscales. En un contexto de austeridad de recursos, las dependencias y entidades, en el proceso de integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, deberán ajustar sus programas y promover una distribución de los recursos presupuestarios que permitan atender las prioridades y metas estratégicas, así como las necesidades y demandas expresadas por las mujeres y los hombres de la entidad.
  
2. Las dependencias y entidades deberán sujetar el gasto corriente de operación a posibles medidas inmediatas de austeridad dispuestas por el Ejecutivo, como las publicadas el 12 de marzo del año 2013 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, y cuyas partidas y conceptos se muestran en el siguiente cuadro.

| <b>PARTIDA</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>  |
|----------------|---|
| <b>1442</b>    | Cuotas para el seguro de gastos médicos                                 |
| <b>2111</b>    | Materiales, útiles y equipos menores de oficina                         |
| <b>2611</b>    | Combustibles  |
| <b>3151</b>    | Telefonía celular   |
| <b>3161</b>    | Servicio de telecomunicaciones y satelitales                            |
| <b>3363</b>    | Servicios de Impresión, publicaciones y edición de trabajos de gobierno |
| <b>3451</b>    | Seguros de Bienes patrimoniales   |

|             |  |
|-------------|--|
| <b>3551</b> | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte |
| <b>5411</b> | Vehículos y camiones                               |

3. En la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, las dependencias y entidades deberán reflejar su compromiso con el cambio estructural que requiere la composición del gasto público. Para ello es indispensable que se generen los espacios presupuestarios necesarios para cumplir con las prioridades de los programas de gobierno, intensificando la reducción del gasto corriente, beneficiando así el gasto social y la inversión pública.
4. Para promover una mejor y más eficiente asignación de los recursos presupuestarios en inversión pública, las dependencias y entidades deberán contar con los proyectos ejecutivos y/o evaluación costo-beneficio que muestren que son susceptibles de generar beneficio social.
5. Las dependencias y entidades deberán presupuestar racionalmente sus requerimientos, calculando el monto anual a ejercer, será importante considerar cada una de las partidas presupuestales necesarias para su funcionamiento.
6. Las asignaciones que proyecten las dependencias y entidades se deberán registrar en pesos, sin decimales.
7. Se podrá considerar en la presupuestación a más de una unidad ejecutora de gasto en los procesos o proyectos, identificando así los esfuerzos conjuntos para el logro de los objetivos planteados.

#### **CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES**

8. El Presupuesto para este capítulo de gasto, será el resultado, conforme a la aplicación de los Lineamientos que en esta materia, emita la instancia normativa.

#### **CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS**

9. En lo relativo a este capítulo, será necesario que las dependencias y entidades propongan los recursos necesarios para el cumplimiento de sus proyectos y procesos, aplicando criterios de priorización y racionalidad.
10. La partida 2611 (Combustibles) se considera “básica” por lo que las dependencias y entidades se sujetarán a las normas establecidas para la dotación y uso del combustible, establecida por la Subsecretaría de Administración, coordinando a través de ésta la asignación presupuestal, optimizando su uso, considerando medidas y políticas de austeridad y racionalidad.

## **CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES**

11. En este capítulo se presupuestarán, los insumos y servicios necesarios para la operación de los proyectos y procesos considerando las necesidades específicas.
12. Para las partidas de servicios básicos: 3141 (Telefonía Tradicional), 3151 (Telefonía Celular), 3111 (Servicio de Energía Eléctrica), 3112 Alumbrado Público), 3131 (Servicio de Agua Potable), 3221 (Arrendamiento de Edificios y Locales) y 3451 (Seguros de Bienes Patrimoniales), las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal se sujetarán a las normas establecidas por la Subsecretaría de Administración, coordinando a través de ésta la asignación presupuestal, optimizando su uso y considerando medidas y políticas de austeridad y racionalidad.

## **CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, Y OTRAS AYUDAS**

13. En este capítulo se presupuestarán las asignaciones que la Administración Pública destina en forma directa o indirecta a los sectores privado y social, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo, para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.
14. Dentro del Marco Jurídico que nos señala la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, y con fundamento en los artículos 2, 17, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 38, 41 bis y 57, todos los Organismos Públicos y Asociaciones Civiles, que reciban recursos del Poder Ejecutivo, deberán sujetarse a las disposiciones establecidas, para la elaboración de su Anteproyecto de Presupuesto:
  - Para la fase de presupuestación los Organismos Públicos deberán registrar su Anteproyecto de Presupuesto de egresos para el año 2014, en el Sistema correspondiente, a través de su cabeza de sector.
  - Los Organismos deberán apegarse a la estructura de la clasificación del gasto por capítulo, concepto y partida establecidas para la Administración Pública Estatal, lo cual será un requisito indispensable para su asignación de recursos, siendo un factor determinante para la ejecución correcta del gasto público.
  - Los OPD's Descentralizados, así como cualquier otra entidad que reciba recursos públicos deberán de desagregar a su vez su partida y destino de gasto al momento de elaborar su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos en apego al Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto que emite la SEPAF.

- Para el cumplimiento oportuno del ejercicio presupuestal y manejo de los recursos, los Organismos Públicos deberán atender y cumplir oportunamente con los requerimientos de información en materia programática – presupuestal (gasto público, contable y financiera), que la SEPAF les solicite, la cual deberá ser debidamente validada por la Junta de Gobierno.
- Los recursos otorgados deberán sujetarse a los criterios de racionalidad, priorización, objetividad, equidad y transparencia para el mejor aprovechamiento de los Recursos Públicos (LPCGP).

## **CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**

15. En el uso y aprovechamiento del mobiliario y equipo disponible, las dependencias y entidades deberán sujetarse a un proceso de optimización, o en su caso a lo que se determine en las políticas de adquisiciones que establezca la instancia correspondiente.
16. Con relación a este grupo de partidas, se presupuestará en aquellos proyectos de innovación o de mejora que se considere básico.
17. Para la partida 5151 (Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información), 5911 (Software) y 5971 (Licencias Informáticas e Intelectuales), las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se sujetarán a las normas establecidas por la instancia correspondiente.

### **Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto**

El 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos en general, para contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos. Asociado que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece la obligatoriedad para la armonización presupuestaria y contable, se adapta y homologa el Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto que ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto es el instrumento que contiene el listado que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente, los capítulos de gasto, conceptos y partidas de la demanda gubernamental de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, que requieren las dependencias y entidades de la Administración Pública para cumplir con los objetivos y programas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Una vez identificadas las partidas presupuestales necesarias en cada uno de los proyectos o proceso de conformidad con el Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto, se determinarán los importes destinados a cada una de ellas de manera anual, mismas que le darán el valor o costo estimado para su calendarización, entendiendo como la distribución de los recursos entre el año calendario, considerando las políticas de ejercicio establecidas conforme a la normatividad aplicable, evitando la inercia de doceavas partes para las partidas de gasto en general y en especial las correspondientes al capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

## INVERSIÓN PÚBLICA 2014

Para la asignación de recursos, se debe considerar en este proceso el nivel de ejecución y grado de avance de los proyectos vigentes; las obras ya iniciadas serán las que tendrán prioridad sobre los nuevos proyectos. (Ver Lineamientos Generales para la Programación y Presupuestación de la Inversión Pública).

Se entiende como la agrupación de las asignaciones y aportaciones destinadas a la creación de la infraestructura mediante la realización de Obras Públicas, Urbanas, Rurales y apoyos financieros para el desarrollo social, municipal y regional.

Incluye todo acto que tenga por objeto construir, conservar, reparar, instalar, ampliar, remodelar, rehabilitar, restaurar, reconstruir, demoler y equipar, trabajos y acciones para mejorar y utilizar los recursos agropecuarios, la infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios públicos acciones y obras que coadyuven a la conservación del medio ambiente, obras de irrigación, introducción, ampliación y mejoramiento de la redes de infraestructura básica para la consolidación de los asentamientos humanos, las obras necesarias ante contingencias, apoyos y/o aportaciones para programas sociales, fideicomisos, así como los trabajos técnicos, de investigación, estudios, asesorías, peritajes, consultorías, dirección o supervisión, incluyendo los estudios de evaluación socioeconómica de proyectos, y otros conceptos no considerados previstos en las leyes aplicables.

La planeación de la Inversión Pública, deberá sujetarse a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, y los programas que de éstos se deriven, jerarquizando necesidades estatales, sectoriales, regionales, de beneficio social, ambiental y económico respetando y/o promoviendo la actualización de las disposiciones legales y reglamentarias.

Las dependencias y entidades normativas y ejecutoras de la inversión pública, deberán presentar la cartera de proyectos de inversión priorizada a través de su PP de Inversión Pública (PPIP).

Para la integración de los Programa Presupuestarios de Inversión Pública 2014, las dependencias y entidades Normativas, Ejecutoras, deberán observar lo estipulado en los **“Lineamientos Generales para la Programación y Presupuestación de la Inversión Pública”** emitidos, y que se encuentran anexos a la presente guía.

La SEPAF deberá informar previo a la fecha señalada en el art. 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, a las dependencias y entidades los montos bases y las fuentes de financiamiento, a los cuales deberán ajustarse en la elaboración de su Anteproyecto de Presupuesto, con la finalidad de que además de atender lo establecido en los presentes lineamientos, una vez autorizado el presupuesto de egresos para su ejercicio se ajusten a lo señalado en las reglas de operación, lineamientos específicos y demás normatividad que les resulte aplicable.

En el proceso de Programación-Presupuestación de la inversión pública, las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, deberán cumplir con lo siguiente:

1. Atender las actividades y fechas que se establecen en el programa de trabajo que la SEPAF informe y convoque para la integración del Programa Presupuestario 2014.
2. Para la integración de los Programas Presupuestarios Anuales de Inversión Pública (Cartera de Proyectos de Inversión Pública) de manera inicial se utilizarán los formatos en Excel determinados por la DGPP, anexos a la presente guía y posteriormente se deberá utilizar la herramienta informática "Plataforma **SIIF PPPWEB 2014**".

Los elementos más importantes que se deben de considerar en la integración de la fichas de proyecto, deberán ser elaboradas con base en los lineamientos de costo-beneficio estipulados por la SHCP. Para su consulta y mayor información se les entregará el formato que deberá ser llenado por las entidades y organismos.

## ORGANISMOS PARAESTATALES DEL PODER EJECUTIVO

Todas las entidades que reciban recursos públicos, deberán elaborar su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos apegados a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad y transparencia.

Así mismo, es importante la aplicación de los lineamientos programáticos y presupuestales contenidos en el presente documento y sus anexos.

De conformidad con la normatividad, toda la información que para estos efectos sea remitida a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, deberá canalizarse a través de la Dependencia a la cual se encuentran sectorizados y contar con la autorización de su órgano máximo de gobierno.

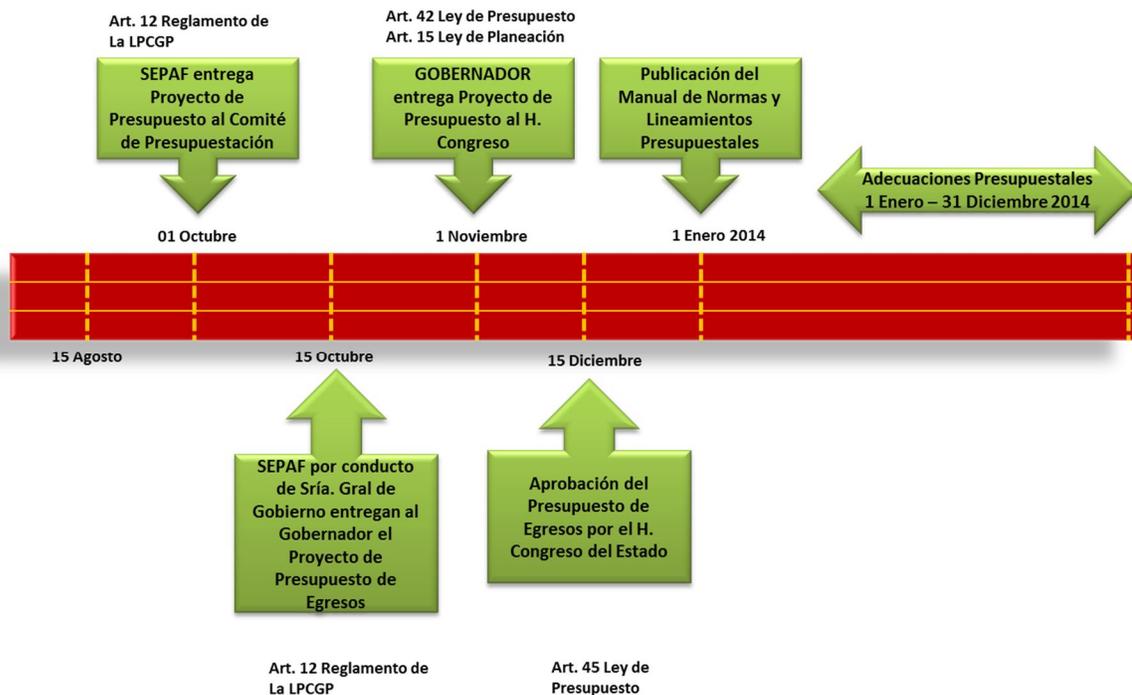
Para el cumplimiento oportuno del ejercicio presupuestal y manejo de los recursos, los Organismos Públicos deberán informar de manera trimestral y cuando le sea solicitado, los avances en materia programática – presupuestal definidos en sus respectivos Programas Presupuestarios.

Adicionalmente a los requisitos establecidos en la presente metodología será requisito indispensable anexar al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, la Plantilla de Personal.

En el formato que se incluye en los anexos, contiene recomendaciones de apoyo en su llenado; es de suma importancia conservar las fórmulas de cálculo para cada concepto de la plantilla.

**LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN EL MARCO LEGAL**

Con fundamento en el marco legal del estado, se muestra la siguiente figura con la finalidad de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal se apeguen a la normatividad y a los tiempos a los que está sujeto el proceso para la entrega del Proyecto de Presupuesto de Egresos al H. Congreso del Estado y hasta su aprobación.



Fuentes:  
 Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios  
 Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco  
 Reglamento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

---

Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de programas con la metodología de marco lógico. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

CONEVAL. Medición de la pobreza. Resultados a nivel nacional y por entidad federativa 2008-2012. [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx)

IMCO (2012). Índice de Competitividad Estatal 2012. Documento rescatado de [www.imco.org.mx](http://www.imco.org.mx)

INEGI. Datos varios. [www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)

García López, Roberto (2010). La Gestión para Resultados en el Desarrollo. Avances y desafíos en América Latina y el Caribe. Banco Interamericano para el Desarrollo.

Marcel, Mario (2007). Plan de Acción: Modelo de Fortalecimiento del Sistema de Presupuesto Basado en Resultados en la Administración Pública Federal de México. Documento mimeografiado

OCDE (2002). Glosario de términos sobre evaluación y gestión de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. París: OCDE.

\_\_\_\_\_(2007). Performance Budgeting in OECD Countries. París: OCDE. PEFA (Public Expenditure Financial Accountability). 2005. Marco de referencia para la medición del desempeño en materia de Gestión de las Finanzas Públicas. Washington, D.C.: Banco Mundial.

SHCP. Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico. Diario Oficial de la Federación, jueves 16 de mayo del 2013.

## ANEXOS

---

Clasificación Administrativa: Ramo/ Sector y Unidades Presupuestales, Responsables y Ejecutoras de Gasto

Clasificación Funcional/Programática del Gasto: Finalidad, Función, Sub – Función, Eje, Políticas

Clasificación Económica del Gasto: Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto, Fuente de Financiamiento y Tipo de Gasto

Clasificación Geográfica: Catálogo de Regiones y Municipios

Lineamientos para la Programación y Presupuestación de la Inversión Pública

Formatos de apoyo para la Programación y la Presupuestación

---